RESOLUCIÓN N° 403 DE 2026
21 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARSECIO BOTERO, PARA "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TEXTIL CONFECCIONES EN CALIDAD DE CÓMODATO."

La Alcaldesa Municipal de El Peñol, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales Decreto No. 86 de 2022 y el Decreto No. 085 de 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. El artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 establece:
"(...) ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Y la ley 1150 de 2007, establece en el Articulo 2 las modalidades de selección, el cual establece en el numeral 4 inciso c *interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. El Municipio de El Peñol - Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. De acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar de manera directa con la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO** con NIT. 900.529.142-4, representada legalmente por la señora **MARCELA HOYOS RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía número:1.001.724.060 para el objeto de **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TEXTIL CONFECCIONES EN CALIDAD DE CÓMODATO."**

5. Dentro de las condiciones que se le exigen al asociado estarán entre otras, las siguientes:

La causal: Por tratarse de la modalidad de contratación directa, el criterio utilizado para seleccionar el Asociado, se establece a partir de las condiciones de experiencia e idoneidad que presenta la COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO, en su condición de entidad con experiencia en la prestación de servicios de interés social y económico, ha manifestado su interés y compromiso en la administración y operación de estos bienes, asegurando su adecuado uso y conservación para el cumplimiento de los fines establecidos. teniendo además un aporte por parte de la Cooperativa para este concepto de VEITISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 27.795.325), por lo tanto, y dadas todas las condiciones ya mencionadas, se encuentra que esta entidad es oferente en el departamento de Antioquia, para el servicio referido.

El objeto "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TEXTIL CONFECCIONES EN CALIDAD DE COMODATO."

El presupuesto: Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($92.651.085)** de acuerdo a los siguientes aportes:

VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio de EL Peñol cuenta para este convenio con la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO PESOS M/L ($64.855.760).**

VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO aportará la suma de **VEITISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($ 27.795.325).**

Alcance: El presente proceso tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para fortalecer el sector textil-confecciones de COOMPAB. Estas acciones permitirán optimizar el uso de la maquinaria existente, mejorar la gestión de los procesos y fortalecer la capacidad productiva, buscando contribuir a la generación de empleo, formación para el trabajo y fortalecimiento de las oportunidades económicas de la comunidad de El Peñol.

Plazo: El plazo del convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, para la adquisición de la planta y Software aplicativo el asociado cuenta con un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. La selección del asociado se efectuará a través de la causal consagrada en el artículo 96 de ley 489 de 1998, *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."

7. Las condiciones descritas en los literales precedentes y en el estudio previo con sus anexos, permite inferir que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO** con NIT. 900.529.142-4, representada legalmente por la señora **MARCELA HOYOS RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía número: 1.001.724.060 cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del proceso de la referencia.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa, Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TEXTIL CONFECCIONES EN CALIDAD DE COMODATO."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la idoneidad y experiencia para el presente proceso de que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PEÑOL ARCESIO BOTERO** con NIT. 900.529.142-4,

representada legalmente por la señora **MARCELA HOYOS RINCON,** identificada con cédula de ciudadanía número: **1.001.724.060**, para celebrar el convenio indicado en el artículo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el trámite de justificación previo requerido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato, de que tratan las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Peñol, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Esneider Montoya Duque* *Auxiliar Administrativo - Contratista*	
Revisado por	*Verónica Marin Marin* *Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo*	
Revisado por	*Jonnathan Montes Ceballos* *Asesor Jurídico Contratación*	
Revisado por	*Rosmira Murillo Henao* *Secretaria General y de Gobierno*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co